



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 18 -2019-P-CSJLN/PJ

Independencia, 7 de enero de 2019

VISTOS

La solicitud de licencia sin goce de haber del 4 de enero de 2019, presentado por la jueza **GRACIELA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ**, de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud del 4 de enero de 2019, la jueza recurrente solicita licencia sin goce de haber por el día 31 de diciembre del 2018, a fin de atender asuntos personales.

Al respecto, cabe precisar que los alcances a los que hace referencia el Art. 37º del Reglamento de Licencia para Magistrados del Poder Judicial, aprobado con la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ, del 05 de febrero del 2004, no incluye el fallecimiento de familiares de segundo grado de consanguinidad, sin embargo, su pedido puede enmarcarse de manera expresa en el literal "b" del artículo 8º, los supuestos de licencias sin goce de haber de los magistrados, dentro de los cuales señala "Por asuntos de indole personal", asimismo, en su artículo 50º señala: "Podrá concederse licencia para atender asuntos de indole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial", por lo que su requerimiento es amparable.

El Presidente de la Corte, es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, y como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento de servicio, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado control de la labor jurisdiccional; asimismo, constituye atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior representar y dirigir la política del Poder Judicial, en el ámbito de su Distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 4) y 9) del artículo 90º del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia sin goce de haber solicitado a la jueza **GRACIELA MERCEDES FERNANDEZ LOPEZ**, por el día 31 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo: **PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, así como a la jueza recurrente, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 **PODER JUDICIAL DEL PERÚ** 

VICENTE AMADOR PINEDO COA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

"Justicia Honorable, País Respetable"

Av. Carlos Izaguirre N° 176 – Teléfono 4100700 Anexos: 10600-10601/ Asesoria 10821

